ACLARACIÓN nº 01

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS-LCO N° 02/2013 -"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"

Aclaración solicitada por potenciales oferentes:

En este ítem existe una duda, debido a que la mayoría de los lubricantes de los proveedores con quienes trabajamos son de procedencia extranjera me pueden dar una ayuda o explicación.

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales:

En el marco de la presente licitación, se aplicara conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

La Ley Nº 4558/11 Art. 2 "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional". Por lo que el Margen de Preferencia que se utilizara es del 20%.Para la aplicación del margen de preferencia, se deberá presentar el certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio

Respuesta: Todos los proveedores interesados deberán contactarse con el Ministerio de Industria y Comercio – Dirección General (021-616-3000 - 6063074) para mayor información acerca de la expedición de documento requerido.

Cabe mencionar que en el SICP, específicamente en la Pestaña Documentos de Interés puede encontrarse más información con relación al caso en cuestión.

Lic. Alfredo Fanego
Responsable UOC